

MR

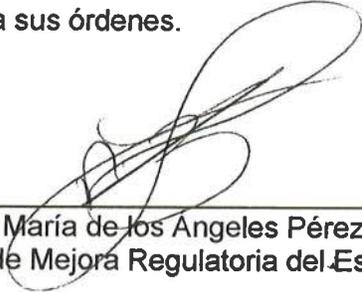
No. De Oficio: CEMER/356/2017

Santiago de Querétaro, Qro. A 1 de junio de 2017

LIC. HÉCTOR LEE PARRA GARCÍA
COORDINADOR JURÍDICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 48 y 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y tras el análisis del proyecto remitido a Comisión en fecha 28 de mayo del presente mediante oficio 5014/CJ-204/17, por no crear, modificar trámites y servicios que pudieran afectar a los gobernados, el proyecto "Acuerdo que reforma el Acuerdo por el cual se crea la Comisión de Bioética del Estado Querétaro" no es susceptible de presentación de MIR y puede continuar con su proceso de publicación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.


M. en A.P. María de los Angeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p. Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Archivo

